Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 847

POR LA CUAL SE RENUEVA EL REGISTRO DE LA CONSTRUCTORA CRISLEN CONSTRUCCIONES DE LA SEÑORA CRISLEN ELIZABETH BRITEZ BRITEZ, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 1 de junio de 2021.

VISTO: Las Notas del 21/04/20, del 08/05/20, 12/02/21, 16/04/21 y del 12/05/21 (Expedientes Nros. 04377-20, 04673-20, 01367-21, 03637-21 y 04927-21); las Resoluciones Nros. 408 del 24/03/2021 y 955 del 30/04/18; el Memorando DONL N° 230/20 del 16/10/20; el Memorando M DGAF-046-2021 del 22/03/21; el Dictamen DIDI N° 570/2021 del 26/05/21; el Memorando DPHR N° 08/2021 del 27/05/2021; la Ley 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Notas del 21 de abril de 2020, 8 de mayo de 2020, 12 de febrero de 2021, 16 de abril de 2021, y 12 de mayo de 2021 registradas como Expedientes Nros. 04377-20, 04673-20, 01367-21, 03637-21 y 04927-21, la firma Crislen Construcciones, solicita la renovación del Registro como Empresa Constructora, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, se resolvió: "*Art. 1°) ABROGAR la Resolución N° 2525 del 18 de noviembre de 2016, "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA REGISTRO DE CONSTRUCTORAS EN EL MARCO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT - SENAVITAT", y sus modificaciones por Resoluciones Nros. 585/18 y 1175/19, de conformidad al Dictamen DIDI N° 306/2021 del 19/03/21...". "Art. 2°) APROBAR el nuevo Reglamento Operativo de Constructoras en el marco de la Ley N° 3637/09 "Que crea el Fondo Nacional de la Vivienda Social (FONAVIS)..."*

Que, la Resolución N° 955 del 30 de abril de 2018, en su artículo 1°) resuelve: *"AUTORIZAR el registro de la Empresa CRISLEN CONSTRUCCIONES de Crislen Elizabeth Britez Britez con RUC 5749778-8, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora, calificada para la construcción de hasta 36 viviendas, por el plazo de 2 (dos) años calendario, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 2525 del 18 de noviembre de 2016, en el marco de la Ley N° 3637/09 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL – FONAVIS".*

Que, por Memorando M- DONL N° 230/20 del 16 de octubre de 2020, el Departamento de documentación de Obras dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: *"...En base a los proyectos mencionados por la CONSTRUCTORA CRISLEN CONSTRUCCIONES de Recepción de proyectos pertenecientes al MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) habiendo culminado según la documentación presentada contando con acta de recepción definitiva. Por lo tanto es el parecer de la Dirección General Técnica que no existe objeciones técnicas en cuanto a la habilitación de la constructora mencionada ni de las documentaciones presentadas por la CONSTRUCTORA CRISLEN CONSTRUCCIONES".*

Que, por Memorando MDGAF-046-2021 del 22 de marzo de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta: *"...ésta DGAF concluye cuanto sigue: De conformidad con la Resolución 2525 del 18/11/2016 y con las revisiones documentales realizadas, se concluye que desde el punto de vista netamente del análisis de la capacidad financiera de la empresa CRISLEN CONSTRUCCIONES del Crislen Elizabeth Britez Britez, CUMPLE CON LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS PARA LA RENOVACIÓN DE REGISTRO y según su nivel de facturación CALIFICA para las construcción de hasta 64 viviendas".*

Que, por Dictamen DIDI N° 570/2021 del 26 de mayo de 2021, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: *"...En atención a las consideraciones expuestas precedentemente... esta Dirección de Dictámenes concluye que: 1- La Sra. Crislen Elizabeth Britez Britez, en su carácter de personas física y quien gira en plaza bajo la denominación de CRISLEN Constructora ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista legal, para renovar su habilitación de registro como constructora del MUVH, en el marco del FONAVIS".*

Que, por Memorando DPHR N° 08/2021 del 27 de mayo de 2021, el Departamento de Habilitación y Registro, manifiesta: *"...Conforme a los antecedentes expuestos y considerando que se cuenta con parecer favorable de las tres Direcciones Generales encargadas de la evaluación, se recomienda... Renovar el Registro de la Constructora, CRISLEN CONSTRUCTORA con RUC 5749778-8, calificado para un nivel de Construcción de HASTA 64*

(sesenta y cuatro) viviendas, en el marco del Fondo Nacional de la Vivienda Social, del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat...".

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio."*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **RENOVAR** el registro de la constructora CRISLEN CONSTRUCCIONES de la señora Crislen Elizabeth Britez Britez, con RUC N° 5749778-8, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora, por el plazo de dos (2) años calendario con vigencia a partir del 1 de mayo de 2020, con una capacidad de construcción hasta sesenta y cuatro (64) viviendas, de conformidad a los Memorandos M DONL N° 230/20 del 16 de octubre de 2020, MDGAF-1046-2021 del 22 de marzo de 2021, el Dictamen DIDI N° 570/2021 del 26 de mayo de 2021 y el Dictamen DPHR N° 08/2021 del 27 de mayo de 2021.

Art. 2°) **ENCARGAR** a la Dirección General del FONAVIS los trámites administrativos correspondientes a fin de actualizar los informes técnico y financiero de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro